REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Convenio de Arrendamiento que se indica.

DECRETO A. EXENTO Nº 0 1 5 4 /

COLBÚN, 1 7 ENE. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de contratar un espacio radial para llevar a cabo el Program El Municipio y su Gente, el Contrato Convenio de Arrendamiento, de fecha 02 de enero de 2014, celebrado entre la l. Municipalidad de Colbún y FERNANDEZ E HIJO LTDA, el Movimiento de Materiales Nº 423338 de fecha 20 de diciembre de 2013, Oficina Relaciones Públicas, la Resolución Nº 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me conf. re la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato Convenio de Arrendamiento, de fecha 20 de diciembre de 2013, entre la l. Municipalidad de Colbún y FERNANDEZ E HIJO LTDA., el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a dos días del mes de enero de dos mil catorce, entre la llustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde (S), Don LUIS PINTO TRONCOSO, Rut Nº 5.888.454-5 en adelante la Municipalidad y Sres. FERNÁNDEZ E HIJO LTDA, Rut Nº 78.666.180-3, Representantes de Radio Cristalina F.M., con domicilio en Capitán Rebolledo Nº 23 Panimávida, Comuna de Colbún, se ha convenido lo siguiente: PRIMERO:

La Municipalidad contrata los servicios de Fernández e Hijo Ltda., por Espacio Radial de Actividades relacionadas con las funciones Municipales e informar a la comunidad las formas de acceder a las prestaciones que otorga la Municipalidad, según necesidades de la Corporación Edilicia, de acuerdo al siguiente detalle: Programa Municipal en el horario de 12:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO:

Fernández e Hijo Ltda., se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, en forma inmediata a partir de la fecha antes mencionada y por el periodo de un mes.

TERCERO:

La Municipalidad cancelará a Fernández e Hijo Ltda., la cantidad de, \$325.000 (trescientos veinticinco mil pesos) más 19% impuestos legales, previa factura y certificación de la Oficina de Relaciones Públicas Municipal.

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para Fernández e Hijos Ltda.

QUINTO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la llustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento Nº00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

El presente Contrato es aprobado por Decreto A. Exento Nº , el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

SEPTIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la llustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S)

Fernandez e Hijo Ltda., Representante"

Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.07.001, 2.denominada "Servicio de Publicidad" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CARLOS GOMEZ VEAS Secretario Municipal (S)

LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

1.- Interesado. 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.

3. - Unidad de Informática.

4. - Contabilidad.

5. - Egreso.

6. - Archivo Oficina de Partes.

A(calde (S)